

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nro. 0023 DE 2012

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el TRANSPORTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS HACIA LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P, de acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan en el **Capítulo V -CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) INCLUIDO IVA, CARGUE Y DESCARGUE:

| GRUPOS | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---------------------------------------|----------------------------|
| GRUPO I: INSUMOS QUIMICOS | \$35.000.000 |
| GRUPO II: TUBERIA Y ACCESORIOS | \$20.000.000 |

APERTURA: 08 DE FEBRERO DE 2012

CIERRE: 22 DE FEBRERO DE 2012

HORA: 3:00 P.M

Manizales, Febrero de 2012

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

EN DESARROLLO DEL DECRETO 2170 DEL 2002, ARTICULO 9 PARAGRAFO, Y LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66, INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS No. 0023 DE 2012

OBJETO: TRANSPORTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS HACIA LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO.

Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para el TRANSPORTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS HACIA LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

1.2 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2012 o hasta agotar el valor total del contrato.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2012 bajo el Rubro N° 220307, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 del 23 de enero de 2012.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) INCLUIDO IVA, CARGUE Y DESCARGUE.

| GRUPO | PRESUPUESTO OFICIAL |
|--------------------------------|---------------------|
| GRUPO I: INSUMOS QUIMICOS | \$35.000.000 |
| GRUPO II: TUBERIA Y ACCESORIOS | \$20.000.000 |

El valor total de la propuesta se evalúa de acuerdo al valor unitario por kilometro el cual no podrá exceder el presupuesto oficial; ya que la misma será **RECHAZADA**.

El valor total de los contratos por \$25.000.000 y \$30.000.000, será ejecutado de acuerdo a las necesidades que vayan presentando; en el caso de insumos químicos la necesidad depende del consumo, que es dependiente de factores no controlables como el clima y la capacidad de almacenamiento -que en todo caso es restringida en la mayoría de las plantas- por lo cual no existe una programación preestablecida.

1.5. FORMA DE PAGO

Se harán pagos parciales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, ES DECIR POR GRUPOS.

1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de los pliego definitivos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co .

1.8. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **PROVEEDORES**, hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

1.9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

1.10 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--------------------------------|-----------------------|---|
| Aviso de convocatoria Inicial. | 08 de febrero de 2012 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |

| | | |
|---|--|--|
| Publicación proyecto de pliego de condiciones. | Del 08 de febrero de 2012 al 13 de febrero de 2012. | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 08 de febrero de 2012 al 13 de febrero de 2012. | Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 14 de febrero de 2012. | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |
| Resolución de apertura de la invitación | 15 de febrero de 2012. | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |
| Publicación de los pliegos de condiciones definitivos | Del 15 de febrero de 2012 al 21 de febrero de 2012. | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |
| Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones. | 20 de febrero de 2012 a las 3:00 P.m | Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. |
| Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas | 22 de febrero de 2012, a las 3:00 p.m | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, Carrera 23 N° 75-82 Manizales. |
| Evaluación de propuestas | Del 23 de febrero del 2012 al 27 de febrero de 2012. | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | Del 28 de febrero de 2012 al 01 de marzo de 2012 | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico empo@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación. | 02 de marzo de 2012 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |
| Adjudicación. | 05 de marzo de 2012 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.11. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO N°1 PLIEGOS DE CONDICIONES (MATRIZ DE RIESGOS)**. En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de

condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.12. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.14. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.14.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

1.15. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.16. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 N°. 75 - 82
Manizales – Caldas
Invitación Pública N° 0023 de 2012
Objeto: TRANSPORTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS E INSUMOS
QUIMICOS HACIA LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P
Sobre No. ____.
Nombre del Proponente. ____.
Indicar si es original o copia ____.

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte

incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

1.14. ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V-CONDICIONES DEL CONTRATO.

1.15. IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE

LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.17. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.18. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.20. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta un día hábil antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su

propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.22. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia
Referencia: Invitación Publica No. 0023 de 2012

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se enuncian a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURICO

- a.** Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- b.** Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- c.** Propuesta Económica.
- d.** RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- e.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

- f. Podrán participar en esta invitación, proveedores nacionales, los cuales deberán estar inscritos en el Registro de Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente, en la **Actividad 03 Especialidad 26 Grupo 08 con un K de 97 SMLMV**. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de apertura de la presente invitación.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la persona natural o de razón social **y** del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas)
- h. Certificado de antecedentes fiscales vigente de la persona natural o de la razón social **y** del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas)
- i. Pasado judicial vigente para las personas naturales y el representante legal de la razón social (**OPCIONAL**).
- j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02), para las personas jurídicas.
- k. Hoja de Vida Persona Jurídica, en formato DAFP.
- l. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. la contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- m. Certificado que la empresa posee domicilio o sucursal en la ciudad de Manizales

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este punto.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

- A. El oferente deberá anexar el correspondiente certificado de aprobación técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos en los que se vayan a prestar el servicio y los permisos y licencias expedidas por el Ministerio de Transporte.

- B.** Deberá anexar certificación en la cual indique que a la eventual suscripción del contrato este presentará:
- Las hojas de vida de los conductores, debidamente diligenciada, con fotocopia de la cédula, licencia de conducción, pasado judicial al día.
 - Documentos del vehículo ofrecido con los siguientes requisitos:
 - ✓ Constancia de afiliación a una empresa de transporte.
 - ✓ Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y del seguro obligatorio vigente.
 - ✓ Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada; en caso de no estar obligado se debe certificar tal situación.
 - ✓ Fotocopia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos ofrecidos; con autorización para la prestación de servicio público de transporte.
 - ✓ Fotocopia de los SOAT vigentes y tarjetas de operación de los vehículos ofrecidos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- C.** El oferente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica así:
- De dos (2) años, EN UN PERIODO NO MAYOR A LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE INSUMOS QUÍMICOS o similares al objeto de esta invitación y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial
 - De (1) un año en un periodo no mayor a los últimos tres años en el transporte de TUBERIA Y ACCESORIOS o similares al objeto de esta invitación y cuyo cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial y que tenga sede o sucursal en la ciudad de Manizales.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indique como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante

- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Balance General a agosto de 2011.

Estado de resultados a agosto de 2011 (notas a los estados financieros, y la conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, si a ello hubiere lugar).

Declaración de Renta para el año 2010.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar con INCLUIDO IVA, CARGUE Y DESCARGUE.
- c) El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

d) Para el diligenciamiento de la “**PROPUESTA ECONOMICA**” en los cuadros No. 2, 3 y 4 el proponente podrá modificar el valor del km propuesto en el cuadro No. 1 PRESUPUESTO ECONOMICO POR KILOMETRO de acuerdo a criterios propios, pero la sumatoria total de los valores propuestos, no podrá exceder el valor máximo calculado en base al valor/km oficial.

e) El cálculo del valor promedio resulta de multiplicar el kilometraje en transportes desde un origen a un único destino, o del total de kilómetros para el caso de rutas a varios destinos por el valor/km propuesto.

f) El transporte de cloro se podrá calcular hasta con un 15% más sobre el valor/km de TUBERIA Y ACCESORIOS o sulfato

g) La propuesta económica y los cuadros anexos deberán presentarse por escrito y en medio digital en formato Excel.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

2.2. CRITERIOS DESELECCIÓN Y CALIFICACION

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico, los cuales están relacionados con la verificación de la experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente

etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero, los cuales servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, capital de trabajo y de endeudamiento de los Estados Financieros (a 31 de diciembre de 2009 y 2010, deberá aportar el RUT y el certificado de la cámara de comercio actualizado), los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**:

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|------------------|
| Índice de Liquidez igual o superior a 1.5 | HABILITA |
| Índice de Liquidez inferior a 1.5 | INHABILITA |

Capital de Trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|------------------|
| Índice de capital de trabajo igual o superior a 1 | HABILITA |
| Índice de capital de trabajo inferior a 1 | INHABILITA |

Índice De Patrimonio Líquido

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|------------------|
| Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial | HABILITA |
| Patrimonio Líquido inferior al 100 % del presupuesto oficial | INHABILITA |

Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Id} = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|------------------|
| Nivel de endeudamiento menor o igual al 50% | HABILITA |
| Nivel de endeudamiento superior al 50% | INHABILITA |

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuarán con el proceso de selección.

- Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, EL CAPACIDAD FINANCIERA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CALIFICACIÓN

VALOR DE LA PROPUESTA:

Se realizará análisis **del Cuadro No. 1 PROPUESTA ECONOMICA POR KILOMETRO**. La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificarán así:

V_m = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

V_i = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= $(V_m / V_i) \times 200$

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Los cuadros No. 2, 3, 4 y 5 deberán ser diligenciados en la PROPUESTA ECONOMICA y serán evaluados para verificar el cumplimiento de que la sumatoria total del valor propuesto no podrá exceder el valor máximo calculado en base al valor/km oficial y/o al presupuesto oficial.

2.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Profesional Universitaria de la Unidad Jurídica, por el Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A.E.S.P y la Jefe de la Sección de Contabilidad de la entidad.

2.4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar Propuesta económica.
- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

2.5. ADJUDICACION Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Es de indicar que **SUBSANAR** significa, que es legalmente posible solicitarle al oferente que allegue aquellos documentos no incluidos en la propuesta que no incidan de manera directa en la comparación de las mismas, siempre y cuando los documentos contengan requisitos cumplidos con anterioridad al cierre de la propuesta.

2.7. ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

2.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.10. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

CAPITULO IV

DECLARATORIA DE DESIERTA

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a)** Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b)** Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c)** Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d)** Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

5.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

- **PERSONAL REQUERIDO.**

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- a) Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la programación prevista por la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P para el transporte de insumos químicos, en las cantidades y plantas establecidas.
- b) Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la programación prevista por el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P para el transporte de tubería y accesorios.
- c) Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:
 - a. Tiempo de respuesta inmediato.
 - b. Disponer de dos vehículos y sus respectivos conductores.

- c. Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
 - d. Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente.
 - e. La empresa deberá disponer de al menos dos conductores que recibirán capacitación sobre el manejo del cloro y que serán los únicos autorizados para ejecutar este tipo de transporte.
 - f. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
 - g. Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
 - h. Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.
 - i. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
 - j. Mantener comunicación permanente con el funcionario de la entidad designado para tal efecto.
 - k. En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a solicitar su reemplazo de inmediato.
- d) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- e) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la publicación en la Gaceta Departamental, Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, estarán a cargo del contratista.

- f) El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el transporte especificado en el contrato.
- g) Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.

- **MULTAS.**

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

1) Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

2) Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

3) Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P.

4) Por incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato.

- **PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

- **INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.**

La Interventoría del Contrato estará a cargo de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P para los INSUMOS QUÍMICOS y del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento para los TUBERIA Y ACCESORIOS, quienes autorizarán los pagos, cuando verifiquen que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

- **DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2012 o hasta agotar el valor total del contrato.

- **FORMA DE PAGO**

Se harán pagos parciales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

- **GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

- **COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones

preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

5.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- **CONDICIONES GENERALES:**

- ✓ El transporte podrá efectuarse desde una seccional de origen hacia un único municipio destino, o hacia un grupo de municipios destinos, para lo cual se deberán discriminar los precios según Anexo No. 3. En todo caso el valor del transporte a un grupo de seccionales destino que cubran la misma ruta no será la sumatoria de los valores unitarios establecidos en el cuadro No. 2.
- ✓ El kilometraje se basa en las tablas de kilómetros entre municipio y municipio emitidas por la Gobernación de Caldas.
- ✓ El máximo valor a pagar por kilómetro para los transportes desde un origen hacia un único destino (Cuadro No. 2) resulta de los km recorridos multiplicados por el precio correspondiente del km establecido en el cuadro 1.
- ✓ El máximo valor a pagar por kilómetro para los transportes que cubren varias destinos (Cuadro No. 3), resulta de los km recorridos multiplicados por el precio correspondiente del km establecido en el cuadro 1.
- ✓ El contratista deberá disponer de dos vehículos que puedan hacer simultáneamente dos rutas.
- ✓ Las rutas o transportes proyectados en los Cuadros No. 2, 3, Y 4 podrán ejecutarse total o parcialmente y se podrán solicitar rutas diferentes a las descritas, esto sujeto a las necesidades de EMPOCALDAS S.A E.S.P. el valor a pagar siempre se calculará en base a los km recorridos y al valor del km respectivo pactado.
- ✓ Los pagos se realizarán a través de actas parciales soportadas en los transportes ejecutados.

- **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

TIEMPO DE RESPUESTA: Imediato y no superior a dos horas en caso de ser solicitado de carácter urgente

TRANSPORTE DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO B

El sulfato de aluminio granulado es empacado en sacos de polipropileno de

contenido neto 25 kg. Por ser moderadamente higroscópico, el Sulfato de Aluminio Tipo B Sólido debe ser protegido de la humedad mientras se está transportando con el fin de evitar empastamientos que dificultan su manejo.

El producto no se deteriora con el tiempo mientras sea manejado bajo las condiciones explicadas. No presenta alto riesgo en su manejo pero, por ser una sal ácida debe tratarse con cuidado. Se recomienda el uso de guantes, gafas protectoras y mascarillas para evitar inhalar el material fino, en caso de derrame.

El sulfato de aluminio sólido deberá estar seco, limpio cuando se entregue al destino final.

El insumo será recogido en las seccionales Origen ubicadas en las Plantas de Tratamiento de: Los Cuervos (municipio de Chinchiná), Campoalegre (municipio de Chinchiná), Supía, Planta El Llano del Municipio de Victoria y Salamina. Eventualmente podrán designarse otras seccionales de origen de acuerdo a la necesidad del servicio.

El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo, el cual no incrementará el costo del transporte.

TRANSPORTE DE CLORO LÍQUIDO

El cloro se suministra en cilindros de 68 Kg y tambores de 907 o 1000 kg, con las siguientes características:

| Capacidad kg | Tara kg | Lleno kg | Altura y/o longitud mm | Diámetro mm |
|--------------|---------|----------|------------------------|-------------|
| 68 | 39-64 | 107-132 | 1346-1422 | 260-273 |
| 907 | 635 | 1542 | 2070 | 764 |
| 1000 | 669 | 1669 | 2264 | 764 |

El producto será recogido en las Plantas de Tratamiento de Los Cuervos (municipio de Chinchiná), Planta El Llano del Municipio de Victoria, y eventualmente de Salamina, Supía o Anserma, como sitios de origen y se debe transportar hacia las plantas destino; los cilindros o tambores vacíos serán devueltos hasta la seccional de origen.

El vehículo y el conductor deberán contar con los mecanismos y personal necesarios para el cargue y descargue del insumo.

El transporte se debe realizar en vehículos donde el espacio de carga está separado del compartimiento del conductor, su ventilación debe ser óptima y disponer de un kit de emergencia, de acuerdo al tipo de envase transportado, equipo de respiración autónoma y equipo de protección personal necesario. Todos los vehículos que transporten cloro, incluyendo recipientes vacíos de cloro, deben cumplir con el decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las Naciones Unidas.

Nunca deben movilizarse los recipientes de cloro con las válvulas sin los tapones y sin tener colocada la tapa protectora.

Los cilindros se deben transportar siempre en posición vertical, no importa que se encuentren vacíos y por ningún motivo deberán ser izados por las tapas protectoras, puesto que estas se encuentran roscadas y pueden desprenderse del cuerpo. Deberán asegurarse con correas de Nailon de alta resistencia o con cadenas. Se amarran a dos alturas: 38 y 91 cm de la base.

Los conductores deberán asistir a una capacitación orientada o gestionada por EMPOCALDAS S.A E.S.P relacionada con el tipo de producto, riesgos potenciales de la carga, situaciones de accidente o emergencia, uso de los diferentes kits de emergencias.

El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo.

TRANSPORTE DE REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y MUESTRAS DE AGUA POTABLE

El transporte de reactivos y material de laboratorio se realizará por un representante de la Sección Técnica en todas las 21 Plantas de Tratamiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P dos (2) veces al año en recorridos de 7 días cada uno, en jornadas diarias de hasta 10 horas.

El transporte de muestras de agua potable o cruda se realizará una vez al año desde la planta los Cuervos de Chinchiná hasta Pereira o Manizales.

Ambos transportes se deberán realizar en un vehículo que posea las siguientes características:

- ✓ Camioneta doble cabina con cilindraje igual o superior a 2000 cc.
- ✓ El oferente debe certificar por escrito, que el servicio se prestará en vehículos en excelentes condiciones mecánicas y de conservación.
- ✓ Los vehículos deben ser modelos no inferiores a 2005.
- ✓ Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.
- ✓ Además estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.
- ✓ La oferta debe incluir conductor, gastos de combustible y mantenimiento del vehículo

TRANSPORTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS

Los TUBERIA Y ACCESORIOS consisten en válvulas, accesorios y tuberías para acueducto y alcantarillado, que podrán ser transportados desde Chinchiná, Anserma, La Dorada y Salamina, hacia los demás municipios socios de Empocaldas de manera individual o en grupos de municipios.

Los transportes podrán realizarse en vehículos de 5 toneladas o camioneta, que cumplan las especificaciones técnicas de los vehículos ya mencionadas.

CAPITULO VI

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

| TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES | | |
|---|-----------------------------------|---|
| NIVEL | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | DESCRIPCION |
| 1 | REMOTO | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% |
| 2 | OCASIONAL | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% |

| | | |
|---|---------------|--|
| 3 | FRECUENTE | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10% |
| 4 | MUY FRECUENTE | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% |

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes (Remitirse Anexo 1 Pliego de Condiciones).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO ALZATE ORTEGA
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P

AMGG NJGG

Elaboró: Nubia Galviz
Revisó: Lina Mafla

ANEXOS

Anexo 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: **Invitación No. 0023 de 2012**

_____, obrando en nombre propio o como representante legal de _____ presentó propuesta respecto de la Invitación Pública Nro. 0023 de 2012, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de:

| CUADRO NO. 1 | | | | | |
|--|----------------------|------------------------|--------|--------------------------|--------------------------|
| PRESUPUESTO ECONOMICO POR KILOMETRO | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN VEHICULO | INSUMO | UNIDAD | PRESUPUESTO OFICIAL 2012 | PROPUESTA ECONOMICA 2012 |
| | | | | (IVA INCLUIDO) Valor/km | (IVA INCLUIDO) Valor/km |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A UNICO DESTINO | 5 TON | MATERIALES Y/O SULFATO | \$ | \$ 5.962 | |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A UNICO DESTINO | 5 TON | CLORO | \$ | \$ 6.856 | |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A VARIOS DESTINOS | 5 TON | MATERIALES Y/O SULFATO | \$ | \$ 4.878 | |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A VARIOS DESTINOS | 5 TON | CLORO | \$ | \$ 5.610 | |
| PUESTA EN VACIO EN LA PLANTA DEL LLANO DE LA DORADA | 5 TON | SULFATO Y/O CLORO | \$ | \$ 300.000 | |
| TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA INCLUYE PUESTA EN VACIO | 5 TON | SULFATO Y/O CLORO | \$ | \$ 240.000 | |

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

(Firma) _____

Nombre completo Representante Legal _____

Dirección correspondencia _____ Nº de Fax: _____

Anexo 3

CONTRATO Nº

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT: 890.803.239-9

CONTRATISTA:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

CELULAR:

OBJETO:

INTERVENTOR: JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA Y JEFE DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

VALOR TOTAL:

PLAZO: VIGENCIA 2012

CDP:

=====

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO ALZATE ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.281.579 de Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acuerdo No 002 del 11 de enero del 2012, emanada de la Junta Directiva y Amparado en la Ley 142 de 1994, Reformada por la Ley 689 del 2.001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A E.S.P de una parte y de otra parte ----- con NIT -----, cuyo representante legal es -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -----, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: **1)** Empocaldas en cumplimiento de su misión como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

es su deber prestar el servicio de acueducto en forma continua y cumpliendo parámetros de calidad, para lo cual es indispensable el uso de insumos químicos, reactivos y TUBERIA Y ACCESORIOS, que se suministran a todos los municipios socios de la Empresa y a las plantas de tratamiento desde seccionales de acopio. 2) Que en la actualidad la Empresa no cuenta con un medio de transporte propio y por lo tanto es necesario contratar este servicio con empresas externas. El transporte de TUBERIA Y ACCESORIOS e insumos químicos, representa una actividad fundamental para el desarrollo del proceso productivo de la Empresa. 3) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ----- 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS HACIA LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: I. Prestar el servicio de transporte de acuerdo a programación de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P de los insumos químicos y/o TUBERIA Y ACCESORIOS en las cantidades y plantas establecidos. II. Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:- Disponer de dos (2) vehículos y sus respectivos conductores. - Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo. - Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente. - Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. - Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir. - cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.- Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual. - De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad. - Mantener comunicación permanente con el funcionario de la entidad designado para tal efecto. - En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, procederá a reemplazarlo inmediatamente. III. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. - El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la publicación en la Gaceta Departamental, Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y del Impuesto de timbre estarán a cargo del contratista. IV. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el transporte de insumos y/o TUBERIA Y ACCESORIOS especificados en el contrato. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: I. Cancelar todos los gastos relacionados y que se generen en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se harán pagos parciales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5)

días del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será -----. **CLÁUSULA QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** EMPOCALDAS S.A E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ----- del por el valor de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el País que avale el siguiente riesgo **a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del **CONTRATISTA** el pago de las estampillas a que haya lugar y los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN INTERVENTORIA:** La Supervisión o Interventoría del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE LA SECCION TECNICA Y OPERATIVA para el transporte de insumos

químicos y del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO para los TUBERIA Y ACCESORIOS, quienes tendrán las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizarse. **4.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **1)** Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. **2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P. **4)** Por incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Hoja de vida. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ----- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes

dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A E.S.P, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACION.** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (5) días calendario deberá presentar para la aprobación de la entidad contratante: a) La garantía única b) El recibo de pago de los derechos de publicación en la Gaceta Departamental c) El recibo de pago de la estampilla pro Universidad (2.0%) d) Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2.0%). Todo gasto que genere la legalización del presente contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Contratista

AMGG NJGG

ANEXO No. 4

| CUADRO NO. 1 | | | | | |
|--|-------------------------|------------------------|--------|-------------------------------------|---|
| PRESUPUESTO ECONOMICO POR KILOMETRO | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN VEHICULO | INSUMO | UNIDAD | PRESUPUESTO OFICIAL 2012 | PROPUESTA ECONOMICA 2012 |
| | | | | (IVA INCLUIDO) Valor/km | (IVA INCLUIDO) Valor/km |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A UNICO DESTINO | 5 TON | MATERIALES Y/O SULFATO | \$ | \$ 5.962 | |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A UNICO DESTINO | 5 TON | CLORO | \$ | \$ 6.856 | |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A VARIOS DESTINOS | 5 TON | MATERIALES Y/O SULFATO | \$ | \$ 4.878 | |
| TRANSPORTE DESDE ORIGEN A VARIOS DESTINOS | 5 TON | CLORO | \$ | \$ 5.610 | |
| PUESTA EN VACIO EN LA PLANTA DEL LLANO DE LA DORADA | 5 TON | SULFATO Y/O CLORO | \$ | \$ 300.000 | |
| TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA INCLUYE PUESTA EN VACIO | 5 TON | SULFATO Y/O CLORO | \$ | \$ 240.000 | |

**CUADRO No. 2
TRANSPORTE UNICO DESTINO VEHICULO 5 TON**

| ORIGEN | DESTINOS | CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE | DISTANCIA EN KILOMETROS APROXIMADO | PROPUESTA ECONOMICA | |
|---------------------|--|---|------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| | | | | SULFATO ALUMINIO MATERIALES | PROPUESTA ECONOMICA CLORO |
| CHINCHINA | ARAUCA | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 34 | | |
| | BELALCAZAR | Ingreso a la planta vehículo Max. 10 Ton. | 68 | | |
| | SAN JOSE | Ingreso a la planta vehículo Max. 10 Ton. | 57 | | |
| | RISARALDA | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 55 | | |
| | ANSERMA | Ingreso a la planta vehículo Max. 15 Ton. | 68 | | |
| | VITERBO | Ingreso a la planta vehículo Max. 15 Ton. | 71 | | |
| | AGUADAS | Ingreso a la planta vehículo Max. 5 Ton. | 145 | | |
| | NEIRA | Ingreso a la planta vehículo Max. 15 Ton. | 42 | | |
| | FILADELFIA | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 70 | | |
| | SALAMINA | Ingreso a la planta vehículo Max. 10 Ton. | 96 | | |
| | MARULANDA | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 154 | | |
| | SUPIA | Ingreso a la planta vehículo Max. 15 Ton. | 76 | | |
| | RIOSUCIO | Ingreso a la planta vehículo Max. 5 Ton. | 91 | | |
| | MARMATO | Ingreso a la planta vehículo Max. 5 Ton. | 104 | | |
| | LA DORADA – PLANTA ANTIGUA | Ingreso a la planta vehículo Max. 10 Ton. | 196 | | |
| | LA DORADA -EL LLANO | Ingreso a la planta vehículo Max. 15 Ton. | 180 | | |
| | VICTORIA | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 190 | | |
| | MANZANARES | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 154 | | |
| MARQUETALIA | Ingreso a la planta vehículo Max. 5 Ton. | 163 | | | |
| SAMANA | Ingreso a la planta vehículo Max. 5 Ton. | 210 | | | |
| SALAMINA | MARULANDA | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 133 | | |
| LA DORADA -EL LLANO | LA DORADA – PLANTA ANTIGUA | Ingreso a la planta vehículo Max. 10 Ton. | 40 | | |
| | VICTORIA | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 10 | | |
| | MANZANARES | Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton. | 65 | | |
| | MARQUETALIA | Ingreso a la planta vehículo Max. 5 Ton. | 37 | | |
| | SAMANA | Ingreso a la planta vehículo Max. 5 Ton. | 47 | | |
| TOTAL | | | | | |

CUADRO No. 3
TRANSPORTE VARIOS DESTINOS VEHICULO 5 TON

| ORIGEN | DESTINO | KM | PROPUESTA ECONOMICA | PROPUESTA ECONOMICA |
|----------------------------|-------------|------------|--|---------------------|
| | | | VALOR TRANSPORTE | VALOR TRANSPORTE |
| | | | VEHICULO 5 TON | VEHICULO 5 TON |
| | | | MATERIALES: (TUBERIA Y ACCESORIOS) Y SULFATO ALUMINIO GRANULADO | COLORO |
| SUPIA | MARMATO | 132 | | |
| | RIOSUCIO | 22 | | |
| | | 154 | | |
| CHINCHINÁ | NEIRA | 42 | | |
| | FILADELFIA | 28 | | |
| | SALAMINA | 41 | | |
| | AGUADAS | 98 | | |
| | | 209 | | |
| CHINCHINÁ | SALAMINA | 96 | | |
| | AGUADAS | 49 | | |
| | | 145 | | |
| CHINCHINÁ | RIOSUCIO | 90 | | |
| | SUPIA | 14 | | |
| | MARMATO | 123 | | |
| | | 227 | | |
| CHINCHINÁ | VITERBO | 71 | | |
| | ANSERMA | 32 | | |
| | RISARALDA | 12 | | |
| | SAN JOSE | 13 | | |
| | BELALCAZAR | 15 | | |
| | ARAUCA | 34 | | |
| | | 177 | | |
| ANSERMA | RIOSUCIO | 105 | | |
| | SUPIA | 14 | | |
| | MARMATO | 28 | | |
| | | 147 | | |
| CHINCHINÁ | MANZANARES | 134 | | |
| | MARQUETALIA | 28 | | |
| | SAMANA | 46 | | |
| | VICTORIA | 37 | | |
| | DORADA | 50 | | |
| | | 295 | | |
| EL LLANO (VIA VICTORIA) | VICTORIA | 10 | | |
| | SAMANA | 37 | | |
| | MARQUETALIA | 46 | | |
| | MANZANARES | 141 | | |
| | | 234 | | |
| TOTAL | | | | |

| CUADRO No.4 | | | | |
|---|-----------------------|--|-------------------|---------------------|
| TRANSPORTE DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO | | | | |
| | ORIGEN | DESTINO | PRESUESTO OFICIAL | PROPUESTA ECONOMICA |
| | | | VALOR TRANSPORTE | VALOR TRANSPORTE |
| RUTA 1 | DIA 1. Chichina | Arauca | 2.281.400 | |
| | | Risaralda | | |
| | | San José | | |
| | | Belalcazar | | |
| | | Viterbo | | |
| | DIA 2. Viterbo | Anserma | | |
| | | Riosucio | | |
| | | Supia | | |
| | | Marmato - hojas anchas - Supia | | |
| | DIA 3 SUPIA | Aguadas | | |
| | | Salamina | | |
| | | Marulanda | | |
| | DIA 4 MARULANDA | Filadelfia | | |
| Neira | | | | |
| Manizales - Chinchiná - Manizales | | | | |
| RUTA 2 | DIA 1 Chinchiná | Manizales- Chinchiná | 1.762.900 | |
| | | Manzanares | | |
| | | Marquetalia | | |
| | DIA 2. Marquetalia | Samaná | | |
| | | Victoria | | |
| | | El Llano (Victoria) | | |
| | | La Dorada | | |
| | DIA 3. La Dorada | Manizales | | |
| | | Chinchina | | |
| | | Manizales | | |
| RUTA 3 | DIA 1 Chinchiná | Manizales- Chinchiná - Pereira - Manizales | 500.000 | |
| TOTAL TRES RUTAS: | | | 4.544.300 | |